

S. M. en N.ª Cedula e instrucciones insertas en la de tre-
ze de Marzo pasado de setecientos veinte y cinco q.
se manda observar p.ª otra expedida en Barcelona
à Catorze de Octubre de mil ochocientos dos p.ª S. M.
reinante

Tambien se hizo presente p.ª los Cab.º Diputados, y
Personero del Comm no haverles manifestado las quenta-
tas pedidas à Jose Hurtado Administrador que fue en el
año anterior del Abasto de Areyte, sin embargo de estarle
mandad lo hiziere p.ª poder con su vista deliverar, y adop-
tar los med.º convenientes p.ª satisfacerle si alguna co-
sa resultare en devem.º ^{los} aplicar si hubiere sobrante en
beneficio del Secundario, y la v.ª enterada acordó: se le bol-
viere à notificar à Dho. Jose Hurtado q.º en el term.º que
el Sr. Alcalde ma.º le prescrite haga Dho. presentaz.ª b.ª p.
los apercivim.º y comminaciones q.º havien hubiere impo-
nerle: y el Sr. Alcalde ma.º en su ^{propio} mandó: que
sin embargo de tenerlo ya à instancia del Ayunta-
miento, y apercivido el Jose Hurtado p.ª la presentaz.ª
de la quenta q.º los Diputados demandan, y con reiteracion
de los apercivim.º echos al susodicho, se le buelva à notifi-
car q.º dentro de segundo dia presente la quenta en los
term.º que le estaba mandad aperciviendole de nuevo
q.º su omision, y retardacion le parara entero per-
juicio, y q.º se procedera p.ª su pago apremio à
q.º tenga efecto lo pedido y decretado por la
villa

Del mismo modo hizieron presente los